MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

MODIFICACION EN ADICION AL VALOR No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 94-8-10037-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y EL SEÑOR JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.

LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

Entre los suscritos, de una parte: Teniente Coronel **CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.393.210 de Fusagasugá – Cundinamarca , obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO (e)** , nombrado mediante Orden Administrativa Personal No 22-262 del 19 de septiembre de 2022 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL, y por la otra el señor **JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ**, (CONTRATISTA) mayor de edad, identificado con C.C. No 1.125.998.610 Representante legal de **ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS** NIT 900403146-1, Ciudad Notificación: San Juan de Pasto, CLL 127- 97 BARRIO CHAPAL, Teléfono: 7225111, Email: estadio@ibr.com.co, hemos convenido suscribir la presente adición al contrato No. **94-8-10037-22** celebrado a los veintitrés días (23) días del mes de Junio de 2022, previa las siguientes consideraciones: **1)**. Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial No.GS-2022-049494-MEPAS, del 22 de septiembre de 2022, el señor Subteniente **YURGUEM MAURICIO BANGUERA PEREA** supervisor del contrato 94-8-10037-22 lote No 1, solicitan autorización al señor ordenador del gasto Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, adicionar la suma TOTAL de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($85.000.000)** al contrato de No. **94-8-10037-22**, distribuidos de la siguiente manera; Para el LOTE 1 COMBUSTIBLE: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto,

justificando que " *Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se efectué la adición No 02 de recursos por valor de ochenta y cinco millones de pesos M/CTE ($85.000.000), al contrato No 94-8-10037-22 celebrado entre la policía Metropolitana de San Juan de Pasto y la estación de servicio porvenir Estadio SAS, cuyo objeto de contrato es de SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES, Lo anterior mi Coronel, se hace necesario ya que los recursos actuales no alcanzan a solventar la necesidad del presente contrato, hasta que nivel central realice la distribución de vigencias futuras 2023, para realizar el nuevo proceso contractual".* Previa solicitud y respuesta de aceptación mediante comunicación de fecha 21 de septiembre de 2022 suscrita por el Señor JULIO CESAR BASTIDAS RODIGUEZ admitiendo el requerimiento, por parte del CONTRATISTA. 2). Que de acuerdo a las justificaciones presentadas por parte del supervisor se hace necesario adicionar el contrato. **94-8-10037-22**. 3). Que la presente adición del contrato se realiza mediante muto acuerdo entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, y en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad contractual vigente. 4). Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración" en mérito de lo anterior se considera procedente modificar el contrato No. **94-8-10037-22** de la siguiente manera: **PRIMERO**: modificar la cláusula **"VALOR DEL CONTRATO"**, adicionando la suma total de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C ($85.000.000)** así:

ADICION EN VALOR

No.	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	REC	VIGENCIA	VALOR A ADICIONAR
1	MEPAS	02-02-01-003-03	ADICION No 02 Contrato No 94-8-10037-22	10	ADICION 2022	$85.000.000
TOTAL A ADICIONAR						**$ 85.000.000**

ADICION No. 2 Y MODIFICACION No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 94-8-10037-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y EL SEÑOR JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ , REPRESENTANTE LEGAL ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES

OBJETO	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR
PRINCIPAL	MEPAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES	**$ 444.000.000**
ADICION No 01			**$49.000.000**
ADICION No 02			**$ 85.000.000**
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO ADICIONES			**$578.000.000**

El valor a adicionar al contrato, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 16922 del 21 de Septiembre de 2022 por valor de **COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

SEGUNDO : Así mismo El contratista deberá modificar y subir a la plataforma SECOP II para su aprobación la ampliación de la garantía única de la presente Adición Nº 01, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente adición y prorroga, de acuerdo a las coberturas de riesgo estipuladas en el contrato principal clausula ***DÉCIMA SEGUNDA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** las cuales se encuentran estipuladas de la siguiente manera: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, o sea por la suma de ($115.600.000) ,con una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL BIEN y/o SERVICIO:** Por el TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, o sea por la suma de ($173.400.000), con una con una vigencia igual a la vigencia del contrato y hasta cuatro meses más contados a partir del recibido a satisfacción del servicio. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, o sea por la suma de ($28.900.000) con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **En caso de constituirse la póliza, en la misma se deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista, este garantiza que aceptará desde el *momento de* contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.**

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición N° 01 se perfecciona con la firma de las partes (contratista – contratante) y para su ejecución se requiere el registro presupuestal del compromiso y de la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO de la garantía única, constituido por parte del CONTRATISTA.

CUARTO: Las demás CLÁUSULAS del contrato No. 94-8-10037-22 permanecerán incólumes. Para constancia se firma a los, _____

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

CONTRATISTA

JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
C.C. No 1.125.998.610
Representante legal de **ESTACIONES DE SERVICIO PORVENIR SAS**

Elaboró: SI. M Andrés Gómez Perez - Analista de Contratos MEPAS
Revisado por: CT. Mario Roberto Ayala Garcia - Jefe Administrativo MEPAS (e)
Revisado por TE. Andersson Jair Jojoa Reina - Jefe Grupo Contratos MEPAS
Aprobado por: IT. Julio Andrés Rosero Peña – Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEPAS
Fecha de elaboración: 22/09/2022
Ubicación E:\GOMEZ\2022\2. Contratos\Selección abreviada\COMBUSTIBLE